

Agradezco a todas las áreas y colaboradores prestar su esfuerzo y participación para alcanzar no solo el cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, que se constituye en una obligación legal, sino buscar de forma proactiva mayores resultados a los dispuestos en la norma.

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

CIRCULAR N° 010 **(15 de junio de 2021)**

PARA: DIRECTIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, RECTORES Y RECTORAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS, DOCENTES ORIENTADORES Y ORIENTADORAS Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2021.

ASUNTO: RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA LABOR DE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DE LA NUEVA REALIDAD.

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Educación del Distrito,

La orientación escolar en Colombia desde su incorporación en 1974 y trayectoria, ha generado valiosos aportes al fortalecimiento de la educación en el país, incidiendo en la formación integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, generando diversas herramientas y estrategias encaminadas a garantizar su bienestar y acompañamiento en las comunidades educativas mediante el trabajo articulado con docentes, directivos docentes y comunidad escolar en general. El desarrollo histórico de la sociedad y la educación, ha permitido a su vez que las y los licenciados y profesionales que ejercen esta importante labor pedagógica, generen procesos de reflexión, organización, transformación y fortalecimiento de la misma, gracias a su acción rigurosa, académica, humana, profesional y activa, asumiendo la orientación

escolar entre miradas que convergen en lo pedagógico, político, cultural, psicosocial y por supuesto socioemocional que respondan a las necesidades del contexto educativo.

El constante compromiso en el ejercicio de sus funciones, desarrollando acciones pedagógicas en perspectiva de formación integral con las comunidades educativas y en las líneas de promoción de derechos, prevención de vulneraciones y atención y seguimiento a casos, han permitido avanzar en su posicionamiento profesional y el empoderamiento de tan fundamental rol. Igualmente, han visibilizado su labor y sus procesos en cada espacio educativo y desde las diferentes instancias de participación educativa, social y política, tales como mesas estamentales, congresos de orientación escolar distritales, diálogos ciudadanos y de saberes, redes y colectivos de docentes, espacios académicos, de investigación y organizativos, entre otros, permitiendo generar reflexiones encaminadas a entender la orientación escolar como un proceso de construcción del ser político, de interacción constante con otros y otras, que posibilita propiciar espacios interrelacionales en los territorios que habitan.

Por ello, y con el fin de exaltar el importante rol que desempeñan en las instituciones educativas oficiales y privadas, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”**, comprometida con la valoración de la orientación escolar, en sintonía con lo pactado en el Acuerdo Colectivo celebrado entre las organizaciones sindicales de empleados públicos y la SED para la Vigencia 2020–2022, especialmente en el marco de la implementación de los acuerdos 28, 57, 141, 142, 155, 156, 158, 159, 160 y 161 expide la presente circular, con el propósito de dar claridad al interior de las Instituciones Educativas en cuanto a las funciones de los orientadores y las orientadoras escolares e implementar acciones conducentes al reconocimiento de su labor, como actividad estratégica para la educación socioemocional y el cuidado psicosocial en las instituciones educativas; cobrando especial importancia dadas las vulneraciones y afectaciones derivadas de la pandemia por COVID-19, que evidenció el necesario cambio estructural en los procesos de acompañamiento y seguimiento del proceso educativo.

Desde la SED se han construido y desarrollado acciones conjuntas, en aras de avanzar en el posicionamiento de las y los docentes orientadores como agentes pedagógicos, asesores, líderes y lideresas de las instituciones educativas para articular, proponer y consensuar acciones de trabajo en equipo con los otros estamentos de las instituciones educativas, que

fomenten la convivencia escolar, la construcción de una ciudadanía crítica, diversa e incluyente donde se favorezca el desarrollo armónico de las capacidades socioemocionales y ciudadanas de las y los estudiantes, la promoción y ejercicio de los derechos humanos integrales, sexuales y reproductivos, la prevención de situaciones de abuso y violencia, la atención y seguimiento de vulneraciones que afectan la dignidad y el buen trato hacia las personas, el establecimiento de relaciones armónicas y el desarrollo de las libertades y derechos integrales de las y los integrantes de las comunidades educativas, las cuales se describen a continuación:

1. Reconocimiento de la Orientación Escolar como labor fundamental de la educación socioemocional y las escuelas como territorios de paz

La escuela es un espacio de interacción en el que confluyen diversas manifestaciones de la realidad social, política, económica y cultural. Para el caso colombiano, en cada territorio se reflejan las capacidades y saberes ciudadanos, y también las problemáticas que aquejan a un país con una historia marcada por años de violencia e inequidad estructural, que de acuerdo con investigaciones en la materia, han dejado generaciones afectadas en su desarrollo socioemocional; problemáticas y síntomas que por supuesto son una constante en la vida escolar con incidencia en todas las áreas del desarrollo de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.

Aunado a esto, la nueva realidad social producto de la pandemia derivada por la COVID-19 ha traído consigo importantes cambios e impactos en el sistema educativo con nuevas y desafiantes realidades como el distanciamiento físico, el teletrabajo y el trabajo en casa, la educación de las niñas, niños y jóvenes en el hogar con apoyo en algunas ocasiones por sus madres, padres y/o cuidadores, el desempleo temporal vivido por algunas familias, la ausencia de contacto físico con pares, la pérdida de seres queridos, la vivencia dolorosa del contagio en las familias, las barreras de acceso para la conectividad y carencia de equipos de cómputo, además de otras situaciones, que han generado sentimientos de miedo, incertidumbre, tristeza, ira y frustración; estrés y preocupación ante los procesos educativos, entre otros, afectando la salud mental y el bienestar socioemocional no solo de los y las estudiantes sino de todas las y los integrantes de las comunidades educativas, incluyendo por supuesto docentes, docentes orientadores y directivos docentes.

Por ello, la SED establece como estrategia **integrar curricularmente la educación socioemocional y ciudadana** en los colegios oficiales de Bogotá D.C., lo

cual se convertirá en una meta fundamental, pues proveerá las condiciones necesarias para la apropiación, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas, esenciales para gestionar dichos sentimientos y situaciones, implementando un plan de acción pedagógico que permita en el marco de la nueva realidad, la identificación y acompañamiento a las instituciones educativas en vivencias puntuales como la elaboración de procesos de duelo, abusos, violencias y maltratos, además de la activación de rutas y denuncia para el restablecimiento de derechos frente a situaciones presentadas durante el aislamiento o en el retorno a la presencialidad escolar.

Así, como parte del proceso pedagógico y en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 se viene desarrollando el **“Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz”** el cual le apuesta al fortalecimiento de la educación socioemocional y de la salud mental en las comunidades educativas; desde donde se reconoce que el ejercicio de la orientación escolar cumple un papel fundamental para la materialización de las transformaciones estructurales requeridas en el ejercicio educativo, favoreciendo la construcción de ambientes restaurativos, democráticos, participativos, creativos y empáticos en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, fortaleciendo la convivencia escolar y familiar que aporta al afianzamiento de relaciones armónicas para el pleno desarrollo de la personalidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

2. Fortalecimiento de la orientación escolar y el derecho a la orientación escolar para las comunidades educativas, mediante la vinculación de 200 nuevos docentes orientadores en Bogotá D.C.

Comprendiendo este conjunto de desafíos y la acción pedagógica estratégica que ocupa la orientación escolar en la formación de generaciones en paz y para la paz, así como el acompañamiento a las situaciones que afectan el desarrollo emocional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del distrito, acrecentadas aún más en el periodo de pandemia y teniendo en cuenta las peticiones de las organizaciones sindicales, desde la administración distrital y en el marco del proyecto de inversión **“Programa integral de educación socioemocional, ciudadana y escuelas como territorios de paz”**, se propuso la vinculación de **200 nuevos docentes orientadores y orientadoras**, enmarcado en el acuerdo sindical 155 del Acuerdo Colectivo suscrito el 2 de diciembre de 2020, que permitirán acompañar de manera prioritaria situaciones críticas de vulneración de derechos, en coordinación con las instituciones educativas, constituyéndose en una oportunidad hacia la movilización de acciones

que inciden en la promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la prevención de violencias, así como la atención y seguimiento de posibles vulneraciones.

Para la materialización de dicho proceso, se han venido adelantando las gestiones correspondientes a su vinculación, a partir de un proceso transparente, inclusivo y de articulación intersectorial, construyendo diferentes instrumentos con miras a su priorización y selección tanto de las personas postulantes como de las instituciones educativas, proyectando contar con los orientadores y las orientadoras al interior de las comunidades educativas de las localidades en el tercer trimestre del año 2021.

La postulación de las y los profesionales para la posterior selección de quienes ocuparán este cargo de docente orientador, se realizará a través del Sistema de Selección de Docentes de la SED, liderado desde la Dirección de Talento Humano. Cabe mencionar que, cuando corresponda, dicha Dirección realizará la divulgación de la convocatoria tanto a las organizaciones sindicales, la Mesa Distrital de Docentes Orientadores(as) como a las Mesas Locales y a la ciudadanía en general, con el objetivo de que la información pueda ser ampliamente difundida y con ello se propicie un número robusto de postulantes.

Para la priorización y selección de los establecimientos educativos donde se desempeñarán las y los nuevos orientadores, se diseñó un instrumento para el apoyo a la lectura y el cruce de diferentes variables determinantes para la priorización, dentro de los cuales se incluye: (1) La proporción de orientadores(as) de acuerdo al número de estudiantes de la institución educativa, (2) la regresión lineal de las alertas reportadas por institución educativa y sedes durante los últimos cuatro años, (3) la identificación de situaciones críticas que han desbordado la capacidad institucional de los colegios en los últimos cuatro años (suicidio, abuso sexual, duelo, entre otras), (4) el índice de pobreza multidimensional de las comunidades educativas, (5) el conocimiento territorial de las y los directores locales.

Asimismo, se ha avanzado en la propuesta metodológica y temática para su proceso de inducción y capacitación, buscando que a través de seis jornadas, los nuevos orientadores y orientadoras se reconozcan como docentes con acción fundamental en los procesos de formación, prevención y promoción, e incidentes en la construcción, desarrollo y monitoreo del Programa Integral y de la Ruta Integral de Atención para la Convivencia Escolar, además de generar capacidades de trabajo en equipo y liderazgo para impulsar procesos participativos y

transformadores, con incidencia de todas las y los integrantes de las comunidades educativas donde se desempeñen.

3. Fortalecimiento de la Orientación Escolar, mediante escenarios de formación y diálogo pedagógicos acordes al rol de las y los orientadores escolares en los entornos educativos

La SED, propendiendo por el bienestar y la salud mental de estudiantes, docentes directivos, docentes orientadores y orientadoras, docentes, personal administrativo y demás integrantes del sistema educativo, buscando acompañar, desde un enfoque de derechos integrales, iniciativas y actividades sobre salud, bienestar emocional y aprendizaje escolar, seguirá generando escenarios de diálogo y de formación en torno a temáticas relacionadas con: dificultades en el relacionamiento interpersonal, clima laboral, trastornos o problemas alimenticios, ansiedad, depresión, frustración, bajo desempeño y falta de motivación para desarrollar actividades académicas, saturación de tareas, deserción y ausentismo escolar, pérdida de seres queridos a causa de la COVID-19, entre otros.

A su vez, dará continuidad a los espacios de diálogo alrededor de la salud mental y el bienestar socioemocional, estrategia que ha permitido la escucha de los y las orientadoras, así como la construcción conjunta de procesos de fortalecimiento y visibilización de su labor, de la mano con la SED y entidades aliadas.

De la misma manera, comprometida con el desarrollo de procesos continuos de cualificación de las y los docentes orientadores y orientadoras, en sintonía con los acuerdos 160 y 164, tiene proyectadas las siguientes acciones en dicha materia:

Con base en la información recopilada a través de la *Encuesta de intereses y expectativas sobre formación docente 2020*, del *Seminario Permanente sobre Formación Docente 2020* y de las Mesas de trabajo con universidades y opiniones expertas en formación, se elaboró y se publicó la convocatoria dirigida a Instituciones de Educación Superior con acreditación de alta calidad de Bogotá, que cuenten con maestrías con registro calificado y líneas estratégicas correspondientes con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 y el programa “Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa es con los maestros y maestras”, para que presentaran propuestas de formación posgradual en la modalidad de maestrías.

En el marco de dicha convocatoria, se elaboró el Documento de Orientaciones para la presentación de propuestas de formación posgradual, en el cual se incluyeron expectativas e intereses de formación docente de cuatro perfiles: primera infancia, docen-

tes de básica primaria, básica secundaria y media; directivos(as) docentes y **docentes orientadoras(es)**. Para el segundo trimestre del año se publicará la convocatoria para la Actualización fase II del Banco de Oferentes de programas de formación permanente, en el cual, dentro de aquellos perfiles a tener en cuenta en cada propuesta, estará el de docentes orientadoras(es).

Así las cosas, la SED realizará convocatorias de formación posgradual que contemplen las condiciones y dinámicas propias que faciliten el acceso de todas las y los docentes, docentes orientadores(as) y directivos docentes a dichos programas.

De manera adicional, con miras al fortalecimiento de la convivencia escolar, se está construyendo un seminario permanente y participativo para docentes orientadores(as) enfocado al desarrollo de las siguientes temáticas:

- Promoción de derechos integrales, salud mental y convivencia escolar.
- Prevención de violencias y vulneraciones.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Prevención de conductas suicidas.
- Prevención de acoso escolar.
- Atención y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Manejo de duelo.

A su vez, entendiendo que el compromiso por el bienestar de las comunidades educativas es responsabilidad de todas las y los integrantes de las comunidades educativas y no solo responsabilidad única de las y los docentes orientadores, bajo el liderazgo de la Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas y el acompañamiento de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales, se inició en el año 2020 un diplomado denominado “*Orientando a la Salud Mental en las instituciones educativas*” en articulación con la Pontificia Universidad Javeriana, con miras a convertirse en nivel de posgrado. La primera cohorte participó desde el 23 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021; contando con 270 docentes nombrados en propiedad como beneficiarios(as), de los cuales 171 son docentes orientadoras(es). Actualmente se está adelantando su segunda versión, en donde están participando 277 docentes, de los cuales 107 son docentes orientadoras(es).

4. Orientaciones generales respecto a la dedicación y responsabilidades de las y los docentes orientadores en Bogotá D.C.

En aras de promover la valoración del rol del docente orientador y orientadora en cada una de las instituciones educativas de Bogotá, y teniendo en cuenta los acuerdos 156 y 161, se brindan a continuación algunas recomendaciones generales que permitan delimitar y garantizar su labor en el marco de la nueva realidad y hacia el 2024, culminación de la administración actual:

- Exaltar el ejercicio pedagógico de la labor de las y los docentes orientadores, que favorezca su reconocimiento en las comunidades educativas a través de la inclusión de actividades dentro del calendario académico, una semana al año o durante el mes, en el marco de la conmemoración del día del docente orientador y orientadora, el día 26 de febrero.
- Promover la participación de los orientadores y las orientadoras en los encuentros de las mesas locales, pues es allí donde se trabaja en la participación de política pública, insumo necesario para la Mesa Distrital.
- Divulgar acciones concretas con las comunidades educativas desarrolladas por el estamento para fortalecer la orientación escolar. En el Portal Educativo de Red Académica se encuentra dispuesto el **micrositio “Entre todas y todos construimos herramientas para el desarrollo de las actividades de la orientación escolar”**¹ que podrán servir como punto de partida.
- Acompañar de manera integral al docente orientador y orientadora en la implementación de estrategias que favorezcan el bienestar emocional y físico en la comunidad educativa.
- Favorecer la atención a casos que se presenten y pongan en riesgo la integridad del orientador u orientadora y algún o alguna integrante de la comunidad educativa, siguiendo las rutas en cada uno de los casos según los protocolos establecidos por el Comité Distrital de Convivencia Escolar.
- Promover la formación e investigación permanentes de aspectos esenciales del desarrollo humano desde una mirada interdisciplinar del docente orientador y orientadora para su actualización y aportes en el abordaje reflexivo y propositivo de asuntos que competen a su quehacer en el marco de los cambios estructurales en el ejercicio educativo

¹ Enlace de consulta: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Micrositio.pdf

- Destacar que, la dedicación de las y los docentes orientadores debe estar centrada en el diseño y desarrollo de acciones y procesos pedagógicos de promoción de capacidades socioemocionales y ciudadanas, prevención de riesgos psicosociales, atención y canalización de situaciones de riesgo. En este sentido, es menester valorar la designación en cada IED, de personal para el desarrollo administrativo, logístico, operativo y de seguimiento, para el apoyo a actividades relacionadas con la recepción, suministro, distribución o veeduría de alimentos, gestión de bonos en el marco del PAE, inscripción al ICFES, gestión del servicio militar obligatorio, supervisión de rutas escolares, reemplazo de los docentes de aula, entre otras, que no corresponden a la esencia de la labor del docente orientador y orientadora, afectando el cumplimiento de sus funciones esenciales y por ende limitando la debida atención a las comunidades educativas.
- Promover prácticas de cuidado y autocuidado solidario fomentando el respeto a los tiempos personales y de familia de los docentes orientadores y orientadoras, dado que son también cuidadores. De acuerdo con esto, se debe revisar y promover que cuenten con tiempos, espacios y lugar de trabajo que garanticen privacidad, confidencialidad y resguardo de riesgos a su salud física y mental, de esta manera se fortalece la cultura de la prevención, la salud y la vida.
- Atención a las y los estudiantes en situaciones de orden psicosocial, socioemocional y pedagógico, implementando la ruta de atención y reporte de estas a las entidades correspondientes.
- Promover actividades de bienestar hacia el docente orientador y orientadora, así como para las comunidades educativas.
- Desarrollar procesos de orientación socio ocupacional, orientación vocacional, orientación profesional con las y los estudiantes de las instituciones educativas, que favorezcan la construcción de su proyecto de vida.
- Diseñar e implementar las escuelas de familias y redes de padres, madres y cuidadores, en colaboración con el estamento directivo de las instituciones educativas.
- Participar en la formulación de estrategias para generar ambientes promotores de derechos humanos que permitan una buena convivencia institucional.
- Fortalecer los canales de atención y escucha frente a las necesidades de los equipos orientadores en temas de promoción de derechos, prevención de violencias y herramientas para fortalecer la salud mental en las instituciones educativas.
- Privilegiar las acciones pedagógicas relacionadas con la labor de la orientación escolar donde se beneficien las comunidades educativas.
- Acoger el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas de las comunidades educativas desde distintas herramientas pedagógicas, de tal manera que favorezcan su formación integral.
- Complementar las acciones específicas de orientación escolar con planes de transversalización que permitan la formación socioemocional en actividades propuestas desde las diferentes asignaturas, proyectos y subproyectos institucionales.

5. Fortalecimiento de la Orientación Escolar, mediante la facilitación de la participación en Mesas Locales y Distritales y Redes de Orientación Escolar.

Es fundamental realizar un reconocimiento a las redes de orientadores y orientadoras que desde diferentes ámbitos buscan que la Mesa Distrital y las Mesas Locales de Orientación Escolar, incidan para el fortalecimiento de la Política Pública Educativa, por ello la SED promueve la autonomía en estas mesas y la participación desde lo local, dado que han desarrollado durante décadas, aportes significativos para la reflexión y construcción de acciones transformadoras y que en la realidad actual son fundamentales de cara a los retos que ha dejado la pandemia. Así mismo, han contribuido al empoderamiento de su ejercicio y rol, comprendiendo la importancia de fortalecer la educación socioemocional y la salud mental en todos los integrantes de las comunidades educativas a través de los planes, programas y proyectos impulsados desde las Direcciones Locales de Educación y la Secretaría de Educación del Distrito.

Es así que, dando alcance al acuerdo 158 se promoverá la participación incidente de las y los orientadores en espacios distritales, locales y regionales, lo cual es una apuesta fundamental para esta administración, pues es desde allí, donde se proveerán las condiciones necesarias para continuar con la discusión y transformación de las prácticas que les involucran y de los entornos escolares, además, desde donde podrán aportar a la construcción de la política pública educativa y las

políticas sociales transversales al ámbito educativo, movilizand o estrategias de gestión intersectorial que materialicen sus ideas, reflexiones y propuestas.

Mediante la participación activa de docentes orientadores en las Mesas Locales, se posibilita el intercambio de experiencias pedagógicas significativas en orientación y la territorialización de políticas y programas sociales; la participación de representantes en mesas estamentales, como Mesa Distrital, Consejo Consultivo, Comités de convivencia local o distrital, Comités de víctimas, entre otras, posibilita al nivel central de la SED la co-construcción de herramientas necesarias para cualificar el trabajo de orientación escolar, y el fortalecimiento de políticas que promuevan los derechos de la comunidad educativa.

Respecto a esta materia, es importante mencionar que la SED construirá de la mano de las y los docentes orientadores manteniendo informada y difundiendo oportunamente a las comunidades educativas y en especial, a las y los docentes orientadores, aquellas estrategias, programas, proyectos y actividades de convivencia, construcción de ciudadanía y paz y la educación socioemocional que se adelanten en las localidades, la ciudad y la región en clave de potenciar redes de cuidado y autocuidado que respondan a las necesidades e intereses de esta gran red de aprendizajes y prácticas, posibilitando alcanzar y resignificar los objetivos de la orientación escolar en el cuatrienio. Así mismo, se les solicita a los rectores de las IED generar las acciones que correspondan, para garantizar la participación de las y los docentes orientadores en dichos espacios.

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

DECRETO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DECRETO LOCAL N° 004 (17 de junio de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2021”

LA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que, dando cumplimiento a la Circular conjunta 009 de 2011 y Circular conjunta 012 de 2011, de la Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Hacienda Distrital, se requiere realizar en cada vigencia la depuración de las Obligaciones por Pagar, ya sea a través de la liquidación de compromisos, fenecimiento y/o anulación de saldos de estas, para el respectivo saneamiento financiero de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual da lugar a la liberación de recursos que permiten la optimización en la ejecución de inversiones.

Que, el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, establece en sus artículos 24 y 26:

“Artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado. Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C.

Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros.

(.....)

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado mediante el Decreto Distrital 93 de 2020 y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. creado en virtud del Decreto Distrital 108 de 2020, serán parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria,